



Pigüé, 7 de octubre de 2020

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **VISTO**

Que se aprobó la modificación a la Ley 12.323, propuesta por la Diputada Provincial María Fernanda Bevilacqua, a los efectos de hacer operativo el acceso a los beneficios promocionales de la misma para nuestros vecinos y vecinas del sudoeste de la provincia y;

### **CONSIDERANDO**

Que dichos beneficios abarcan a las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios en los partidos del Sudoeste bonaerense.

Que entre los beneficios que esta ley contempla para nuestra zona, se encuentran la exención (completa o en un 50%) del pago del impuesto inmobiliario, urbano y rural, del pago del impuesto sobre ingresos brutos y del pago del impuesto al sello.

Que los cuarteles del Partido de Saavedra comprendidos en la modificación de la Ley comentada en el visto van del VIII al XI, excluyendo al cuartel VII de dichos beneficios promocionales.

Que el cuartel VII, por las condiciones del ambiente, también se ve afectado negativamente al igual que el resto de los cuarteles comprendidos en los beneficios. Las bajas precipitaciones, las características del suelo y su agotamiento y la erosión eólica conllevan a la pérdida de productividad, situación que no abre perspectivas positivas en el futuro, en lo que hace a la búsqueda de una producción sustentable.

Que estas condiciones del medio afectan directamente a los vecinos y vecinas que desarrollan actividades productivas en dicho cuartel.

Que es nuestro deber como Estado que dicho cuartel VII, así como los vecinos y vecinas de Goyena que forman parte del mismo, en tanto productores agropecuarios, tengan las mismas posibilidades y beneficios que los cuarteles VIII, IX, X y XI de nuestro Distrito.



**POR ELLO, EL BLOQUE DE TODOS POR SAAVEDRA, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR APROBACIÓN EL SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires incorpore al Cuarte VII del Distrito de Saavedra en los beneficios promocionales establecidos en la ley 12.323.

**ARTÍCULO 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias para lograr la incorporación del cuartel VII en la ley 12.323.

**ARTÍCULO 3:** Enviar copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires. .

**ARTÍCULO 4:** De forma.